

RESOLUCIÓN NÚMERO 147 DEL 11-06-2024

“Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en ejercicio de sus facultades establecidas en el numeral 1 y 18 del artículo 11 del Decreto 946 del 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 1682 de 2013 y el Decreto 946 del 2014 la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT es una Unidad Administrativa Especial, la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, con un régimen privado en materia de contratación.

Que el numeral 1 y 18 del artículo 11 del Decreto 946 de 2014 establecen como una de las funciones del Despacho de la Dirección General de la UPIT: *“1. Dirigir, orientar, coordinar, vigilar y supervisar el desarrollo de las funciones asignadas a la Unidad, de acuerdo con las orientaciones del Consejo Directivo. (...) 18. Ordenar los gastos y suscribir los contratos de la Unidad que se requieran para el cumplimiento de sus funciones con cargo al presupuesto asignado y con sujeción a lo dispuesto en la ley.”*

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el régimen especial en materia de contratación atribuido a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT en virtud del artículo 66 de la Ley 1682 de 2013, le impone el deber a la UPIT de aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que en aplicación de los principios que deben regir todas las actuaciones administrativas, existe la obligación de ejercer el seguimiento y control de los negocios jurídicos suscritos por la Unidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la Entidad.

Que, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte- UPIT adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría mediante la Resolución 078 de 2022.

Que, en virtud de los principios de eficiencia y eficacia, en concordancia con los postulados de mejora continua, se hace necesaria realizar la actualización del Manual de Supervisión e Interventoría de la UPIT, acorde con la normatividad vigente y el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 125 de 2024, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 52.756 del 14 de mayo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 147 DEL 11-06-2024

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Adoptar el "*Manual de Supervisión e Interventoría*" de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, versión dos (2), el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Sistema Integrado De Gestión. Incluir el Manual de Supervisión e Interventoría, que hace parte integral de esta resolución, en el Sistema Integrado de Gestión, así como las actualizaciones a los procedimientos y formatos allí establecidos, los cuales estarán a cargo del (a) Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Secretaría General.

Artículo 3. Publicación. Publicar la presente Resolución en la página web de la entidad y en el Diario Oficial.


Artículo 4. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y deroga expresamente el artículo 2 de la Resolución 078 de 2022, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., el **11-06-2024**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CONSTANZA CORONADO FAJARDO
Directora General

Elaboró: Elizabeth Pedraza García, Profesional Especializado, Secretaría General 

Revisó: Claudia Patricia Cifuentes, Asesora Dirección General 

Diego Fernando Rosero Altamar, Asesor, GIT de Contratación. 

Aprobó: Alejandra Mogollón Bernal, Secretaria General, Secretaria General 